



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

16 ABR. 2025

RECIBIDO

Firma: Hora: 4:39 pm

LEY QUE DECLARA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EN LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

El congresista de la República que suscribe Segundo Toribio Montalvo Cubas, miembro del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente fórmula legal.

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 22 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LOS MÁRTIRES QUE DEFENDIERON LA EDUCACIÓN GRATUITA EN LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Artículo Único.- Día de los Mártires que Defendieron la Educación Gratuita en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho

Se declara el 22 de junio de cada año como el Día de los Mártires que defendieron la Educación Gratuita en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, en conmemoración de los acontecimientos históricos ocurridos en esta provincia y a su papel fundamental en la historia de la educación pública en el Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación.

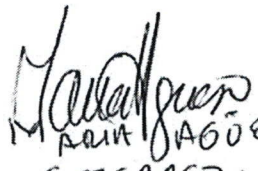
El Ministerio de Educación, adoptará las acciones correspondientes para incluir el 22 de junio en el calendario cívico escolar y establecer los lineamientos para su conmemoración en las instituciones educativas a nivel nacional en virtud de su trascendencia histórica.

Lima, 15 de abril de 2025

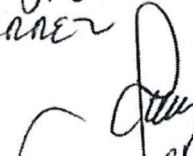

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

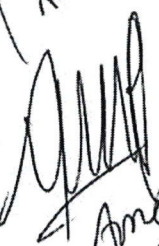

Kelly Montalvo Cubas

Rafael Hidalgo River


Martín Aguero Gutierrez


Isaac Mita Alanca


Flavio Cruz Machani


Américo

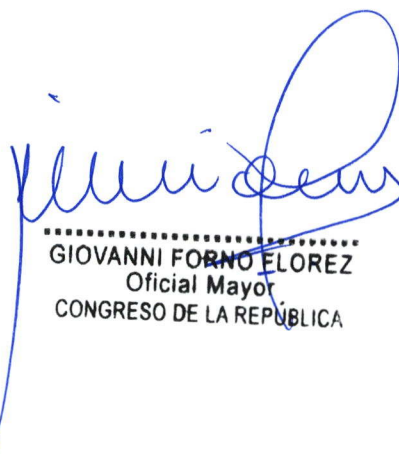


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10870/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO ELOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto "Declarar el 22 de junio de cada año como el Día de los Mártires que defendieron la Educación Gratuita en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, en conmemoración de los acontecimientos históricos ocurridos en esta provincia y a su papel fundamental en la historia de la educación pública en el Perú", en virtud que cada 22 de junio se conmemora en Huanta y Ayacucho la "Gesta por la Gratuidad de la Enseñanza", una fecha que debe ser reconocida y recordada en los centros educativos a nivel nacional debido a su impacto en las generaciones actuales, que hoy gozan de este derecho.

Asimismo, diversas instituciones y publicaciones han destacado la relevancia de la gesta Huantina en la historia educativa del país. Por ejemplo, en 2019, el exlegislador Humberto Morales reconoció la trayectoria de Ricardo Dolorier Urbano por su destacada labor como compositor y catedrático, en el marco de la conmemoración de los 50 años de la lucha por la gratuidad de la enseñanza.

Por su parte, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho incorporó el 22 de junio como "Día de la gesta heroica por la gratuidad de la enseñanza", en su calendario cívico escolar regional, según lo establecido en la Resolución Directoral N° 3199-88-ED.

2.2. Fundamentación jurídica

De acuerdo a la Constitución Política del Perú refiere que:

Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

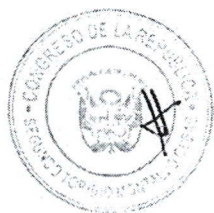
15. A trabajar libremente, con sujeción a ley.

Sobre la naturaleza y fines de la educación en nuestro país, los artículos 13 y 14 de la Constitución Política del Perú¹.

¹ Constitución Política del Perú

Según la Constitución Política del Perú en su artículo 13, afirma que: ***"la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana"***; asimismo, la Ley 28044, Ley general de educación, en su artículo 3, señala que: ***"la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo"***.

Asimismo, en su artículo 16, se establece que: ***"Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI"***



Finalmente, el artículo 17, de nuestra carta magna establece que: ***"La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación"***.

Es decir, constitucionalmente se reconoce el derecho a la educación como un derecho fundamental porque es esencial para el desarrollo integral de una persona y su proyecto de vida, y el Estado debe garantizar la gratuidad de la educación en los niveles primario y secundario en instituciones estatales, y bajo ciertas condiciones en las universidades públicas.

Por su parte el Código del Niño y Adolescente, aprobado por Ley 27337, refiere en su artículo 14 y 15 que: ***"El niño y el adolescente tienen derecho a la educación. El Estado asegura la gratuidad pública de la enseñanza para quienes tienen limitaciones económicas. Ningún niño o adolescente debe ser discriminado en un centro educativo, por su condición de discapacidad ni por causa del estado civil de sus padres. La niña o la adolescente, embarazada o madre, no debe ser impedida de iniciar o proseguir sus estudios. La autoridad educativa adoptará las medidas del caso para evitar cualquier forma de discriminación"***.

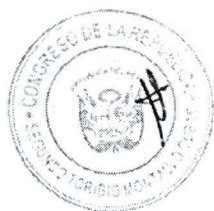
Asimismo, el Estado garantiza que la educación básica comprenda:

"(...)

- a) *El desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño y del adolescente, hasta su máximo potencial;*
- b) *El respeto a los padres, a la propia identidad cultural, al idioma, a los valores nacionales y los valores de los pueblos y culturas distintas de las propias."*

En ese sentido, la educación también se configura como un servicio público, que debe ser gratuito en la medida de que se trata de una prestación pública que explicita una de las funciones-fines del Estado, por lo que éste tiene la obligación de garantizar la continuidad de los servicios educativos, así como de aumentar progresivamente la cobertura y calidad de estos, teniendo como fundamento el principio de la dignidad humana.

2.3. Fundamentación fáctica



La presente iniciativa legislativa propone declarar el 22 de junio de cada año como el Día de los Mártires que defendieron la Educación Gratuita en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, en conmemoración de los acontecimientos históricos ocurridos en esta provincia y a su papel fundamental en la historia de la educación, la cual debe ser reconocida como cuna de la defensa de la gratuidad de la educación a nivel nacional.

En 1969, durante el gobierno militar de Juan Velasco Alvarado, se elimina gratuidad educativa secundaria para los estudiantes con cursos desaprobados, a través del DS 006/69-EP, lo que, provocó protestas nacionales, especialmente en Huanta, donde al menos 17 estudiantes fallecieron en la represión del 22 de junio.

La lucha permitió la restauración de la gratuidad educativa mediante el Decreto Ley N° 17717. Este acontecimiento tuvo un profundo impacto social y cultural que inspiró a la composición de la canción Flor de Retama, himno simbólico de esta lucha.

En reconocimiento a estos hechos la Municipalidad Provincial de Huanta declaró feriado cívico los días 21 y 22 de junio a través del Decreto de Alcaldía N° 003-2019-MPH/A, en honor a los caídos en la defensa de la educación gratuita.

Es importante señalar que el término "*cuna*", según el Diccionario de la Lengua Española, hace referencia al origen o principio de algo. En este sentido, y conforme a los hechos históricos expuestos en la exposición de motivos, la expresión "*Cuna de la defensa*" para referirse a Huanta se justifica, ya que reconoce su papel fundamental en la historia de la educación pública en el Perú, especialmente porque las protestas en Huanta fueron significativas, donde la población estudiantil y campesina lucharon en defensa de la educación gratuita, suceso que trajo gran número de heridos y fallecidos.

Desde entonces, cada 22 de junio se conmemora en Huanta y Ayacucho la "Gesta por la Gratuidad de la Enseñanza", una fecha que debe ser reconocida y recordada en los centros educativos a nivel nacional debido a su impacto en las generaciones actuales, que hoy gozan de este derecho.

Así también, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho incorporó el 22 de junio como "Día de la gesta heroica por la gratuidad de la enseñanza" en su calendario cívico escolar regional, según lo establecido en la Resolución Directoral N° 3199-88-ED.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

El proyecto de ley presentado no vulnera o infringe ninguna norma de nuestro ordenamiento constitucional y marco jurídico nacional vigente, por el contrario, reconoce el derecho constitucional de la educación, tal como refiere los artículos 13, 14, 16 y 17 de la Constitución Política del Perú, donde se establece que:

"Artículo 13. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana"

"Artículo 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país (...)"

"Artículo 16. Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados (...) La educación es un derecho humano fundamental"

que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI"

"Artículo 17. La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita."

De aprobar la presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma vigente, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, versa exclusivamente para declarar el 22 de junio de cada año como el Día de los Mártires que defendieron la Educación Gratuita en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, en conmemoración de los acontecimientos históricos ocurridos en esta provincia y a su papel fundamental en la historia de la educación pública en el Perú, tomando en consideración que el Estado garantiza el derecho de educación gratuita, y por ende la educación se considera un derecho fundamental.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO



El presente proyecto no genera gasto público, ni contraviene el principio de equilibrio presupuestario y la prohibición de iniciativa de gasto, contemplados en los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Perú; debido a que se trata de una propuesta declarativa, por el contrario, permitirá reconocer la importancia a la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, como la Cuna de la Defensa de la Gratuidad Educativa, en virtud a los acontecimientos históricos ocurridos en dicha provincia y a su papel fundamental en la historia de la educación pública en el Perú, declarando el 22 de junio de cada año, como una fecha cívica nacional en conmemoración de los mártires que defendieron la educación gratuita.

V. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa concuerda el acuerdo nacional, en su décimo segunda política de estado sobre el Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, promoción, defensa de la cultura y del deporte que a la letra dice:

"Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. (b) eliminará las brechas de calidad entre la

6

educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades."²

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE IDENTIDAD PERSONAL, respecto al siguiente tema:

- Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

- Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y

² Acuerdo Nacional 2011-2019. Recuperado de <http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2020/07/Libro-Acuerdo-Nacional-2011-2019.pdf>

aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (t) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del P111; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural."

Razón por la cual, al conmemorar el 22 de junio de cada año como el Día de los Mártires que defendieron la Educación Gratuita en la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, en aras de los acontecimientos históricos ocurridos en esta provincia y a su papel fundamental en la historia de la educación pública, se contribuye a la mejora de la calidad educativa, particularmente en lo que respecta a la enseñanza de la historia y la formación cívica.

Lima, 15 de abril de 2025